



RAD.: 081374089001-2021-00102

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: KEVIN JOAINER FARFAN OROZCO y YANINE HERRERA PUENTE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su Despacho la presente solicitud e matrimonio, informándole que a través del correo institucional se recibió el 24/08/2021, encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico 09 de septiembre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Nueve (9) de Septiembre Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores KEVIN JOAINER FARFAN OROZCO y YANINE HERRERA PUENTE, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 113 del C.C señala: "El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y auxiliarse mutuamente".

son requisitos para contraer matrimonio civil en Colombia entre otros, los siguientes:

- Solicitud de matrimonio civil debidamente diligenciada, presentada por los interesados o por apoderado.
- Registros civiles de nacimiento de la pareja válidos para contraer matrimonio, o para acreditar parentesco.

Al respecto se puede evidenciar que el registro civil de nacimiento del señor Kevin Joainer Farfán Orozco no aparece la constancia de valido para matrimonio.

Con la omisión relacionada anteriormente, se está contraviniendo el numeral 11 del Art. 82 del C. G. del P.

Bajo estas razones el Despacho inadmitirá la solicitud de matrimonio antes referenciada.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

**RESUELVE,**

Inadmitir la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P. y si no lo hiciere, la rechazará de plano

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Florez*

*Juez*

*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Juzgado Municipal*

*Atlántico - Campo De La Cruz*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: b78cf9459ba8aa84fa465a7411502b113e472c10656cbf367ae4ba7eb3e556*

*Documento generado en 09/09/2021 03:59:33 PM*

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ  
Notifícase al presente auto por estado electrónico  
No. 081, fijado en el micrositio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro